

Corte Suprema de Justicia de la Nación Buenos Aires, 3 de Junio

VISTO: lo dispuesto por las leyes 24.050, 24.121, 24.134 y 24.170, que regularon la competencia de los Tribunales Orales de Menores, como que estos entienden en todo lo concerniente a la tutela de los menores sometidos a su juzgamiento, teniendo presente lo dispuesto en la acordada nº 81/92 del 27 de diciembre de 1992, la necesidad de personal existente para dichos tribunales, y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa omitió crear, en una cantidad considerable, los cargos de funcionarios y personal administrativo y técnico indispensables para el normal funcionamiento del area tutelar de los tres Tribunales Orales de Menores de la Capital Federal, que resulta imprescindible proveer a dichos tribunales de una dotación mínima -sin perjuicio de ulterior ampliación- y, al mismo tiempo, disponer la provisión de los fondos asignados para cubrír determinados cargos y funciones, para la creación de otros que se consideran prioritarios.

Por ello, y en ejercicio de las facultades otorgadas por los arts. 17 de la ley 16:432, 23 de la ley 17.928, 3ro. de la ley 19.362 y 91 de la ley 24.121,

SE RESUELVE:

- 1°) Efectuar las siguientes creaciones de cargos en los Tribunales Orales de Menores de la Capital Federal:
 - +3 Prosecretario Administrativo
 - +3 Escribientes
 - +3 Auxiliares
- 2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar el gasto resultante de lo preceden-

temente dispuesto a la partida pertinente para el presente ejercicio financiero.

Registrese, hágase saber y archivese. VIOE-PROJECT OF THE CO. CONTE SUPPLETAGE CO DE LA DE LA MADE SE CORRE SUPPLIANCE FAMILIA A AL EX MACIONE EURICHE # 1, 983E S673 CARLOS S. I ORYGINAR AL HACHON CORTE SUPREMA DE A . . GUKLERYS A. F. LOPEZ LENGTH OF LA COME ECHALIST DE LA MACIONA DA ABBERO ROSTRÃO WIMES ET LE Y NO DE LA T : ... RESIDE